



Resolución Jefatural No. 346-2000-AGN/J

SE RESUELVE

Lima,

18 SET. 2000

ARTICULO PRIMERO - Autorizar la

Visto el Oficio N° 211-2000-CTAR-JUNIN-ARJ de fecha 5 de junio del 2000, remitida por Lidia Sobrevilla Gonzáles, directora del Archivo Regional de Junín, solicitando resolución de autorización de eliminación de documentos del Proyecto Especial Pichis Palcazu;

ARTICULO SEGUNDO - El Archivo

CONSIDERANDO :

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que el Archivo Regional de Junín y la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, han emitido los informe N° 006-00-ARJ/VSO y N° 063-2000-DNDAAI-DNA, respectivamente, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley N° 19414 y su reglamento el decreto supremo N° 022-75-ED y la ley N° 25323 y su reglamento el decreto supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de setiembre del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley N° 25323, decreto supremo N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;

..//

..//

348-0000-AGN/1

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos del Proyecto Especial Pichis Palcazu, correspondiente a los años de 1956 a 1995. Los documentos con antigüedad menor de diez años, están constituidos por copias, cuyos originales se conservan en las oficinas y en el Archivo Central, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Junín, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- El Proyecto Pichis Palcazu, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGN/DNDAAL
EBA/

Dr. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación